ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El sistema de información FINAC, administra y contiene la información correspondiente al portafolio de inversiones del FNA. Dicha administración es realizada desde el Middle Office y Back Office, a través de los aplicativos e-Finac, Finac ALM, FINAC Enterprise y FSAS, a saber:

- **eFinac:** Atendiendo los lineamientos de la Superintendencia Financiera especificados en el Capítulo I de la Circular Básica Contable Nro. 100 de 1995 sobre valoración de inversiones a precios justos de intercambio de mercado y su contabilización, así como lo dispuesto por la Circular Externa Nro. 02 de 2015, el FNA está obligado a valorar el portafolio de inversiones a precios del mercado, efectuar su contabilización y realizar la transmisión cuya generación se realiza mediante los Formatos Nos. 351 de Valor Presente del Portafolio y 397 de Operaciones de Liquidez, actividad que la Entidad realiza utilizando de este aplicativo, el cual adicionalmente genera la información que alimenta las herramientas Enterprise y ALM.

- **Finac ALM:** Herramienta tecnológica que permite realizar un adecuado seguimiento a la administración de los riesgos y control de los niveles de exposición a los mismos. La herramienta, toma y procesa la información de las bases de datos constituidas a través de la herramienta eFinac y con base en ello genera de manera automática los formatos Formato No. 386 y Riesgo de liquidez mediante el Formato No. 458, mitigando así riesgos operativos en su diligenciamiento. Permite adicionalmente, gestionar de manera eficiente el riesgo de mercado de liquidez, realizando consultas, cálculos, reportes y procesamiento de información del portafolio de inversiones. Esta actividad se realiza en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el capítulo XXXI (Sistema Integral de Administración de Riesgos) de la Circular básica contable y financiera expedida por la Superintendencia financiera de Colombia, según la cual el FNA debe remitir al ente control de manera periódica, la información relacionada con el riesgo de mercado.

- **Enterprise**: Es la herramienta que permite generar reportes del portafolio de inversiones y manejar los cupos para limitar la exposición al riesgo de las inversiones de la entidad y que brinda soporte al Middle y Front Office para la toma de decisiones propias de sus funciones y el procesamiento de información.

- **FSAS:** Es el Módulo de seguridades que sirve para asignación de roles, privilegios perfilamientos de los usuarios de lo aplicativos para mantener segura la información. Es importante aclarar que ese es el único sistema que permite administrar la seguridad de todos los aplicativos.

Estas herramientas garantizan a la entidad una mayor precisión y confiabilidad en la información generada, disminuyendo los tiempos en los procesos y automatizándolos, eliminando en gran medida la intervención manual y mitigando así la probabilidad de incidencias. De esta forma se asegura la calidad en la información

generada del portafolio de inversiones de la Entidad evitando glosas de los entes de control y asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente al respecto.

Para su adecuado funcionamiento, este sistema requiere contar con el servicio de mantenimiento, soporte y actualización del software de los aplicativos cuyas licencias fueron adquiridas a perpetuidad por la Entidad.

El servicio de mantenimiento, soporte y actualización del software, abarca la actualización y ajustes de tipo normativo relacionados con los cambios implementados por la Superintendencia Financiera de Colombia; el Soporte Técnico o atención a las consultas relacionadas con la utilización del software o dificultades que puedan presentarse a los funcionarios que hacen uso de las herramientas, las cuales son atendidas a través de medios telefónicos o por correo electrónico y por último el mantenimiento, entendido como los ajustes o correcciones de errores que pudiera llegar a presentar el Software para su correcto funcionamiento.

Finanzas y Actuaría FINAC S.A.S., es el titular de los derechos patrimoniales de autor sobre los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM. Actualmente es el único proveedor que puede ofrecer el servicio de soporte y mantenimiento de estos, por lo cual se trata de una contratación directa de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.6 “Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la ley el contratista es titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio” del manual de contratación.

2. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

2.1. Objeto:

Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM.

2.2. Especificaciones técnicas del bien o servicio:

Se encuentran Contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

	Segmento	Código – Familia	Código - Clases
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 Software	432330 Software de entorno operativo
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	8111 Servicios informáticos	811115 Ingeniería de software o hardware
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	8111 Servicios informáticos	811122 Mantenimiento y soporte de software

2.3. Tipología Contractual:

Para este proceso se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FNA.
14. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FNA y a terceros en general.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.
16. El contratista deberá dejar claridad de que la propiedad de la información que pudiese llegar a consolidar durante las actividades de soporte y mantenimiento pertenece al FNA
17. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no publica que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio
18. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio

establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.

19. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FNA; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
20. Informar al FNA la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
21. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
22. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
23. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
25. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FNA.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
27. Colaborar con El FNA en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
28. Utilizar la imagen del FNA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FNA en ejecución del contrato
30. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
31. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
32. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de Seguridad de la Información cuando se encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la plataforma o de la información entregada en custodia o consolidad durante la ejecución de las obligaciones contractuales, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
33. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de información que dispone la Entidad (o contar con mecanismos de cifrado fuerte) para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.

34. Para la prestación de soporte en sitio, en caso de ser necesario conectar máquinas de propiedad del proveedor a la red corporativa del FNA, el proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:
35. Toda máquina que se conecte a la red corporativa del FNA debe contar con un sistema operativo debidamente licenciado, con soporte técnico por parte del fabricante y con un proceso definido e implementado para la actualización de parches de seguridad, de tal manera que
 - Se vigile el estado de actualización de todos los dispositivos y aplicaciones.
 - Permita elegir la opción de actualizaciones automáticas siempre que esté disponible. Instalar las actualizaciones tan pronto como se publiquen, especialmente las de los sistemas operativos y navegadores.
36. Toda máquina que se conecte a la red corporativa del FNA debe contar con una herramienta de protección de malware, de tal manera que:
 - Se realicen controles automáticos y periódicos.
 - Se realicen comprobaciones automáticas de ficheros adjuntos al correo o de aquellos que se descarguen de cualquier página web.
 - Se bloquee el acceso a aplicaciones basándose en una política de listas negras, y que permita el acceso a aquellas que se encuentren en listas blancas.
 - Se permitan analizar páginas web para detectar posibles amenazas.
 - Se actualice periódicamente, se recomienda que se actualice automáticamente, así como contar con una periodicidad de búsqueda de actualizaciones diaria.
37. El contratista debe conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
38. El contratista debe garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
39. El contratista se compromete a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
40. El contratista se compromete a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el FNA.
41. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
42. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
43. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.
44. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Prestar el servicio según las condiciones dispuestas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas

2. Realizar el mantenimiento permanente y oportuno a los aplicativos.
3. Asesorar y brindar el acompañamiento en relación con el funcionamiento de los aplicativos a través de los canales formalmente establecidos.
4. Realizar las capacitaciones funcionales y técnicas establecidas o solicitadas por la supervisión del contrato.
5. Realizar el soporte correctivo de los errores de los aplicativos que se puedan presentar en el código del aplicativo o en los medios de instalación y configuración de estos.
6. Atender nuevos requerimientos del FNA para satisfacer nuevas necesidades las cuales impliquen intervención técnica o solicitudes de cambios de los atributos del Software relacionados con mejoras al alcance actual de la aplicación.
7. Brindar el soporte técnico y el acompañamiento (remoto o en sitio) para los aplicativos en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del aplicativo originadas por fallas o situaciones imputables al aplicativo no contempladas en lo manuales funcionales y técnicos, y de ser así, que no sean una solución exitosa.
8. Realizar los ajustes de los aplicativos por cambios en la normatividad nueva que el FNA esté obligado a cumplir y que afecten la interacción o alcance de estos.
9. Efectuar la asesoría y acompañamiento funcional, instalación, soporte técnico y capacitación que sean necesarios adelantar, para dejar en condiciones de uso el aplicativo en los diferentes ambientes de FNA originadas por cambios normativos o nuevos desarrollos y mejoras
10. Brindar soporte a versiones anteriores de los aplicativos. El soporte se encontrará disponible durante un año a partir de la fecha en que una versión de un programa de Finac se encuentre disponible.
11. Comunicar al FNA la vigencia de versiones anteriores en el informe mensual del seguimiento.
12. Asistir a las reuniones mensuales de seguimientos a los ANS y elaborar y firmar el Acta de la reunión

3.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Por tratarse de una contratación con proveedor exclusivo, la presente se rige por lo previsto en el Capítulo II. Modalidades de Selección, en su numeral 2.5 del Manual de Contratación del FNA 2.5 subnumeral 2.5.6 del Manual de Contratación del FNA: *"(…)2.5.6. Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio (…)".*

En cuanto al procedimiento, se rige por el numeral 3.5 de la versión 4 del Manual de Contratación.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, se realizó el siguiente análisis de las cuantías que se han contratado con objetos similares, de la siguiente forma:

Contrato	Alcance	Tiempo en meses	Valor contratado IVA Incluido	Modalidad de contratación
112 de 2021	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM.	12	$ 228.693.468	Contratación Directa
FNA-093-2022	Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y adquisición de funcionalidades de los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM.	10	$221.662.414	Contratación Directa

A continuación, se realiza la indexación de los procesos encontrados para una comparación a precios nominales de los mismos:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	IPC	2022	2023
CONTRATO 112 DE 2021	$ 19.057.789	5.62%	$ 20.128.836,74	$ 22.769.740,12
CONTRATO FNA 93-2022	$ 22.166.241	13.12%	$ -	$ 25.074.451,82
VALOR PROMEDIO MENSUAL X CONTRATO (indexado)				**$ 23.922.095,97**

Valor estimado x 12 meses	**$ 287.065.152**

Según los valores históricos del último año se evidenció que este objeto a contratar se ha venido realizando en la entidad bajo la modalidad de contratación directa. Una vez realizado el promedio de la Entidad con su respectiva indexación según la formula establecida por el DANE, el valor resultante corresponde a la suma de $ 287.065.152 para el año 2023, con lo anterior, el valor presupuestado por la entidad correspondiente a $ 287.037.606 Iva incluido se encuentra acorde con el análisis antes citado.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del Presupuesto Oficial Estimado es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($287.037.606)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Presupuesto de gasto de funcionamiento, incluido en Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10001875	05/09/2023	2.1.2.1.05.00.02 Back office	F1200000 Vicep de Operaciones	OPER.000 Proyecto operativo	$287.037.606

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro.

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

7.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.2. Valor y Forma de Pago.

7.2.1. Valor.

El valor del contrato corresponderá a la oferta presentada por el oferente la cual no podrá superar el POE, esto es **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($287.037.606)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

7.2.2. Forma de Pago.

El FNA pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

a. Aplicativos eFinac, Enterprise y Seguridades FSAS:

Se pagarán doce (12) mensualidades iguales, vencidas cada una por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($14,917,055.00)** incluido IVA y previa aprobación del supervisor y la entrega de los soportes requeridos correspondientes al servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos e-Finac, FINAC Enterprise y FSAS. Previo a la radicación de la factura FINAC S.A.S. deberá entregar a FNA el informe de prestación del servicio; una vez aprobado el informe por parte del Supervisor del contrato FINAC S.A.S. podrá radicar la factura conforme con el procedimiento de pago de proveedores establecido por FNA.

b. Aplicativo ALM:

Se pagarán dos (12) mensualidades iguales, vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4,756,997.00)** incluido IVA previa aprobación del supervisor y la entrega de los soportes requeridos, correspondientes al servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo ALM. Previo a la radicación de la factura FINAC S.A.S. deberá entregar a FNA el informe de prestación del servicio; una vez aprobado el informe por parte del Supervisor del contrato FINAC S.A.S. podrá radicar la factura conforme con el procedimiento de pago de proveedores establecido por FNA.

c. Bolsa de Horas

Se pagarán las horas efectivamente utilizadas en consultaría funcional o técnica, capacitación, desarrollo (ciclo de vida del desarrollo) previa aprobación por parte del supervisor y de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta económica, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.948.982),** una vez se encuentre en ambiente productivo el servicio o desarrollo solicitado distribuidos de la siguiente manera:

a) Bolsa Horas Aplicativos e-Finac, FINAC Enterprise y FSAS hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($32.177.044).**

b) Bolsa Horas Aplicativo ALM hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($18.771.938).**

Para la utilización de la bolsa de horas, el proveedor presentará una propuesta de acuerdo con la necesidad solicitada por el FNA indicando, según sea el caso:

a. Concepto a cobrar.
b. Descripción detallada de la actividad a realizar.
c. Justificación.
d. Tiempo empleado.
e. Costo vinculado.
f. Fecha de realización (inicio-fin)
g. Lugar de realización.
h. Recursos utilizados software – hardware

Deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato para su ejecución.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

Nota 5: Para cada pago el CONTRATISTA deberá entregar un informe mensual de ejecución del contrato debidamente aprobado por el Supervisor del contrato en el cual debe estar pormenorizado las actividades ejecutadas.

7.3. Garantías.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato en la Plataforma SECOP II, el contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad. Esta garantía consistirá en póliza de seguro que deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

7.4. Supervisión.

La supervisión será ejercida por el/la Vicepresidente de Operaciones, el Gerente Riesgo Financiero y el Gerente de Sistemas de la Información, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar el supervisor, no será necesario suscribir documento modificatorio.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

7.5. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro - FNA ubicada en la Carrera 65 # 11-83. El domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

Documentos de carácter jurídico

a. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 adjunto a la presente carta de invitación y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre), en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre, a) Facultades del representante legal; b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) Que se constituyó legalmente por lo menos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas; d) Que su objeto social se relacione con el presente objeto contractual que le permite presentar la propuesta respectiva, e) Celebrar y ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de contratación y, f) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

c. Fotocopia cédula del representante legal:

Se deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado.

d. Copia del Registro Único Tributario RUT

El oferente deberá presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU; en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros deberá presentarlo.

e. Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 de la solicitud de propuesta, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

f. Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro:

El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al FORMATO No. 4 de esta invitación.

g. Certificado de Aportes a Seguridad Social, Salud y Pensiones

El proponente, deberá diligenciar el FORMATO No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envié certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

h. Certificación Bancaria:

El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

i. Poder

Cuando la oferta se presente por medio de un representante designado para el efecto, el cual debe estar legalmente conferido. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

Documentos de carácter técnico

a. **Certificado de registro de Soporte Lógico**. En el cual conste que el proveedor es titular de los derechos de autor o propiedad industrial.

b. **Experiencia Específica.**

No se requiere acreditar experiencia técnica, teniendo en cuenta que el proveedor es el autor de los derechos patrimoniales del servicio requerido.

Documentos de carácter financiero

a. **Oferta Económica**

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 5**, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor unitario sin IVA de su oferta económica. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las operaciones aritméticas podrían modificar el valor total de la oferta.
2. El valor de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el FNA.
3. El oferente deberá establecer los ítems exentos o excluidos de IVA, para tal fin, deberá poner cero (0) en la casilla denominada "Valor del IVA" en el formato de oferta económica.
4. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
5. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
6. Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
8. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula Redondear de Excel.
9. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5.
10. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
11. Una vez realizada la verificación de la oferta, se dará paso a la admisión o no de la misma.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra como anexo No.3 Del presente documento.

8.1. Procesos adelantados con anterioridad en el FNA.

Revisado el histórico de contratación, en vigencias anteriores la entidad adelanto los siguientes procesos para contratar ese tipo de servicios

No. Contrato suscrito:	FNA – 093 - 2022
Objeto del contrato:	Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y adquisición de funcionalidades de

	los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM.
Nombre Contratista:	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S A S
Valor del contrato:	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($221.662.414) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Vigencia del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No. Contrato suscrito:	112 de 2021
Objeto del contrato:	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO EFINAC, EFINAC ENTERPRISE, FSAS Y ALM.
Nombre Contratista:	Finac S.A.S.
Valor del contrato:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($228.693.468) INCLUIDO IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Vigencia del contrato:	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No. Contrato suscrito:	100 de 2020
Objeto del contrato:	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM.
Nombre Contratista:	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S A S
Valor del contrato:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 219.370.233), incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y de conformidad con la propuesta presentada por FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S.
Vigencia del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No. Contrato suscrito:	92 de 2019
Objeto del contrato:	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos EFINAC, EFINAC ENTERPRISE, FSAS y FINAC ALM.
Nombre Contratista:	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S.
Valor del contrato:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($208.924.032) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Vigencia del contrato:	12 meses

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 4.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección.

10. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Se adjunta Anexo No. 2 NIVELES DE SERVICIO

GARCIA CASTELLANOS FRANK WILSON
Firmado digitalmente por GARCIA CASTELLANOS FRANK WILSON
Fecha: 2023.10.05 16:28:42 -05'00'

FRANK WILSON GARCÍA CASTELLANOS
Vicepresidente de Operaciones

ARAQUE GOMEZ GEISON DANILO
Firmado digitalmente por ARAQUE GOMEZ GEISON DANILO
Fecha: 2023.10.05 13:32:03 -05'00'

GEISON DANILO ARAQUE GÓMEZ
Gerente Riesgo Financiero

Helbert Garcia R.
Firmado digitalmente por Helbert Garcia R.
Fecha: 2023.10.05 16:05:37 -05'00'

HELBERT YESID GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente de Sistemas de la Información

John Jairo Meneses Silva

Revisó:	Pablo Andres Jimenez Ocampo – Gerente Contratación	
Vo. Bo.	Pablo Emilio Rivera Melo - Profesional 03 Vicepresidencia de Operaciones	JIMENEZ OCAMPO PABLO ANDRES / RIVERA MELO PABLO EMILIO
Proyectó	Clara Milena Martinez Rairan – Profesional 03 Gerencia Contratación	
	Diana Ximena Diaz Ramirez – Técnico A Gerencia Contratación	DIANA DIAZ.